



Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe

La política de lucha contra la violencia doméstica en el Uruguay: Un avance en la garantía de la autonomía física de las mujeres



NACIONES UNIDAS

CEPAL

Este documento fue realizado bajo la supervisión de Sonia Montaña, Directora de la División de Asuntos de Género de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL). La política fue sistematizada por María Cristina Benavente con el apoyo del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica del Uruguay.

Nombre de la política que se analiza: Política de lucha contra la violencia doméstica

Objetivo de la política: Prevenir, sancionar y erradicar la violencia basada en género.

A. Identificación y definición de los problemas públicos

A.1 Marcos de sentido

¿Cómo se gestó la política?

Principalmente a partir de la acción del movimiento de mujeres que insistió en la necesidad de tomar en consideración el problema de la violencia contra las mujeres no como un tema privado, sino como uno del cual el Estado debía responsabilizarse.

¿Qué antecedentes se consideraron en la discusión del problema?

La incidencia de la violencia contra las mujeres y especialmente las muertes de mujeres víctimas de violencia.

Si bien desde 1980 el tema se había comenzado a hacer visible, es solamente a partir de la década del 90, que la violencia doméstica comienza a considerarse como un tema de DDHH y un problema político; el término de la dictadura y la defensa de los Derechos Humanos desde una sociedad civil organizada son parte fundamental del contexto en el que se fortalece el compromiso con los tratados y convenciones internacionales ratificadas por el Uruguay.

Por otra parte, la inclusión en 1995 de la violencia doméstica como un delito en el Código Penal (Ley 16.707. Art. 321) se mostró como insuficiente.

¿Quiénes fueron los actores involucrados en la definición del problema?

El movimiento de mujeres, el movimiento feminista, las ONGs de mujeres destinadas a la atención de víctimas de violencia con las mujeres organizadas barrialmente, las periodistas y las mujeres con cargos políticos y las pertenecientes a la Bancada Bicameral Femenina. Todas ellas desarrollaron, de manera coordinada, un largo proceso de acción a través de denuncias y movilizaciones destinadas a sensibilizar a la sociedad en general y al Estado en particular.

A.2 Identificación del problema

¿Cuál es el problema?

La alta incidencia de violencia contra las mujeres y la ausencia de medidas integrales para enfocar el fenómeno considerando además la inclusión de niñas y adolescentes, incorporando así un enfoque que intersecta género y generaciones.

¿Cómo evolucionará el problema si no se actúa sobre él?

Sin una política de Estado para enfrentar el tema de violencia de género, se mantiene la situación de irrespeto de los derechos humanos de las mujeres y de maltrato a las mujeres. La ratificación de las convenciones de DDHH por parte del Estado uruguayo debe ser sustentada en políticas destinadas a afrontar el problema.

A.3 Identificación de Injusticias de género

¿Qué injusticias específicas viven las mujeres en el ámbito de acción de esta política pública?

Las mujeres sufren de una violencia específica, la violencia de género, una expresión flagrante del orden de género y de la subordinación de las mujeres.

¿En cuáles injusticias –redistribución, reconocimiento y/o representación- se ha considerado actuar?

La violencia contra la mujer es una grave violación a los derechos humanos que limita en distinta medida el ejercicio de los demás derechos fundamentales. Basada en unas relaciones de poder asimétricas y desiguales entre hombres y mujeres, la violencia doméstica contra las mujeres constituye en el mundo la principal causa de lesiones en las mujeres entre 15 y 44 años (ONU) y es ejercida en la mayoría de los casos por sus parejas o ex parejas. En este sentido, la ley actúa indirectamente sobre injusticias de reconocimiento al hacer visibles identidades subordinadas y expuestas por esta condición a situaciones especiales de violencia.

B. Formulación/Diseño

B.1 Objetivo de la acción estatal

¿Cuál es el objetivo explícito de la política?

Prevenir, sancionar y erradicar la violencia doméstica; brindar protección a la persona.

Obliga a la coordinación de distintos entes del Estado que están involucrados en estos objetivos: los conmina a diseñar y definir un Plan de Acción y su seguimiento.

¿Que persigue la política como efecto y cómo se explicitó?

Erradicar la violencia doméstica y promover la equidad y el pleno goce de los derechos humanos.

¿Están claramente definidos los sujetos a los que está destinada?

La política está destinada a las personas víctimas de violencia basada en género.

B.2 Marco normativo

¿Cuál es el marco legal que respalda la política y que permite la exigencia de derechos por parte de sus destinatarios/as?

La Ley N° 16.707 de Seguridad Ciudadana (Art. 321 bis) de 1995 que incorpora el delito de violencia doméstica al Código Penal uruguayo.

La Ley N° 17.514 o Ley de Violencia Doméstica, aprobada en julio de 2002 por el Parlamento uruguayo, que declara “de interés general las actividades orientadas a la prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica.” Además define las manifestaciones de violencia doméstica, constituyan o no delito: la violencia física, psicológica o emocional, sexual y patrimonial.

La Ley N° 17.823 de 2002, Código de la niñez y adolescencia, de protección a la niñez en concordancia con los compromisos asumidos en tanto Estado parte de la Convención sobre los

Derechos del Niño.

La Ley **17.815** de 2004 sobre Violencia Sexual, Comercial o no comercial contra niños, adolescentes o incapaces.

La Ley **18.214** de 2007, que prohíbe el castigo físico y humillante hacia los niños por parte de sus padres o cuidadores.

Ley **18.104** de 2007, de Igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, que encomienda al Inmujeres el diseño del Plan Nacional de Igualdad de Oportunidades y Derechos que dé cumplimiento a los compromisos contraídos por el país en los instrumentos ratificados o firmados en el ámbito internacional de las Naciones Unidas, Organización de los Estados Americanos y Mercado Común del Sur, relativos a la no discriminación de las personas por razones de género.

A partir del accionar del Consejo Nacional en el marco del Plan de Lucha contra la Violencia Doméstica, se han aprobado diversas normativas, decretos y acordadas:

Ley **18.850** de 2011 de reparación a hijos de personas fallecidas como consecuencia de hechos de violencia doméstica

Decreto 382 de 2012 del Ministerio del Interior, que crea la Oficina Nacional de Violencia Doméstica y de Género (ONVDG) y las Direcciones de Violencia Doméstica y de Género de las Jefaturas de Policía, y se aprueba su Reglamento Orgánico.

Acordada 7755 de 2012 del Poder Judicial de Respuesta del sistema de justicia respecto a planteos en relación a violencia doméstica o familiar.

Se destaca además las leyes de ratificación de la CEDAW y de Belem do Pará.

Ley 16.735/1996 que ratifica Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer (Belén Do Pará) 6 al 10 de mayo de 1994. OEA. (Ratificado por Uruguay por la Ley 16.735 del 05/01/1996).

Ley 17.338/2001 que ratifica el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. (CEDAW)

B.3 Marco político/social

¿Quiénes han sido los actores políticos sociales centrales para la formulación de esta política?

Tanto la aprobación del marco legal como la creación de la institucionalidad se dieron en un marco de transición de administraciones políticas de diferentes orientaciones en relación a la perspectiva de derechos en las políticas públicas.

El movimiento de mujeres ha jugado un rol central en la formulación de la política.

El lugar del Ministerio de Desarrollo Social y del Instituto Nacional de las Mujeres ha sido central. A partir de la creación en 2007 del Sistema Integral de Protección a la Infancia y Adolescencia

contra la Violencia (SIPIAV) se suma un nuevo actor a la lucha contra la violencia

Un aporte importante ha sido el Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica, entidad que elaboró el Primer Plan Nacional de lucha contra la Violencia Doméstica. Un lugar importante lo ocupa también el grupo de mujeres parlamentarias integrantes de la Bancada Bicameral Femenina.

¿Se generan alianzas entre diversos actores para la aplicación de las políticas justas de igualdad de género, de tal manera de evaluar las capacidades de generar consensos sociales y políticos?

Sí. La ley 17.514 establece la creación de un Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica, integrado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) del Ministerio de Desarrollo Social (MIDES) —que ejerce el rol coordinador—, Ministerio del Interior, Poder Judicial, Ministerio de Salud Pública, Instituto Nacional de la Niñez y la Adolescencia (INAU), Administración Nacional de Educación Pública (ANEP), Congreso Nacional de Intendentes y Asociación Nacional de Organizaciones No Gubernamentales (quien ha designado a la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual como representante de la Sociedad Civil organizada). Como organismos invitados participan además el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), Ministerio de Educación y Cultura (MEC), Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) y el Banco de Previsión Social (BPS). Esta diversidad de actores ha generado y promovido alianzas entre ellos.

¿Cuáles fueron los principales elementos/aspectos en disputa?

Existen dificultades a la hora de implementar medidas de exclusión o cautelares, por el peso del derecho a la propiedad y patrimonio privado. Esto se refleja en la convicción de algunos magistrados de que la aplicación de las medidas cautelares va en contra al Derecho Privado y en consecuencia se abstienen de aplicarlas.

C. Implementación

C.1 Descripción general

¿Quién es el responsable de la implementación?

La responsabilidad de la implementación de esta política recae en el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial y Poder Legislativo. La entidad responsable de velar por el cumplimiento de la ley y su reglamentación es el Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica.

¿Qué medios se usan para asegurar que la política seguirá el plan trazado?

El Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica elaboró, de acuerdo con lo que le dictaba la ley, el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica en el que se establecieron objetivos, actividades y acciones.

En el marco de la implementación de la política, que llevaba varios años de desarrollo (desde 2004), se elaboró una Estrategia Nacional de Erradicación de la Violencia Basada en Género, que consideró la elaboración de protocolos de acción, guías y capacitación para cada organismo que integra el Consejo Consultivo.

¿Qué pasó en el proceso de implementación en los ámbitos administrativos, políticos y sociales y la relación entre estos?

La implementación por parte de las distintas entidades que integran el Consejo Consultivo ha sido heterogénea, en relación a los compromisos, los recursos humanos y presupuesto asignado. Esto se refleja en la dificultad de relevar datos referidos a cifras de asignación presupuestal de la temática. Por otra parte, la ausencia de indicadores en el Primer Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica, dificultó visualizar el proceso en su implementación y seguramente la heterogeneidad en su ejecución por parte de las distintas instituciones.

C.2 Transversalidad

¿Existe formalización de los acuerdos?

Sí, el Primer Plan Nacional que a su vez se enmarca en la Ley 17.514. Además se debe mencionar que Uruguay cuenta con una Ley de Igualdad de Oportunidades y Derechos entre Hombres y Mujeres (18.104/2007), la que formaliza el compromiso del Estado con la transversalización de género en las políticas públicas, ley que establece un marco más amplio de acuerdos respecto de la lucha contra la violencia.

Por otra parte, desde las distintas entidades se establecen compromisos a través de instrumentos propios, ejemplo de ello es el Ministerio del Interior que ha definido el tema de género y de violencia doméstica como un objetivo estratégico de las políticas institucionales, situando la violencia doméstica como un tema de seguridad ciudadana. El abordaje de esta problemática cuenta con criterios y pautas establecidos en la Guía Procedimiento Policial para la Actuación en Violencia Doméstica con carácter normativo a partir del Decreto 317/10 de noviembre de 2010. El Decreto indica también que la competencia y especialización en temas de violencia doméstica recaerá sobre las **Unidades Especializadas de Violencia Doméstica (UEVD)**, las que serán jerarquizadas en la estructura funcional de las Jefaturas Departamentales de Policía.

El sector salud cuenta con la Guía de Procedimientos, norma oficial de orientación para la atención de los casos de violencia doméstica y su incorporación a texto completo se da a través del Decreto 299 del año 2009.

¿Considera y/o requiere cambios en la organización del trabajo y cultura organizacional?

El Plan pretendió y pretende que las instituciones coordinen entre sí, tanto en lo nacional como de manera descentralizada. La coordinación es heterogénea según las regiones del país.

¿Se institucionaliza la incorporación de enfoque de género en distintos instrumentos sectoriales?

No desde un inicio. Sin embargo, a partir de 2010 se comenzó a discutir el marco conceptual desde el que se estaba planteando la política contra la violencia doméstica y se acordó la elaboración de una política desde una perspectiva de género e intersectorial. Así, en el marco del Programa Integral de lucha contra la Violencia basada en Género, se elaboró la Estrategia Nacional de erradicación de la Violencia basada en Género.

Por otra parte, en el marco del Proyecto “Uruguay Unido para poner fin a la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes” implementado por el Consejo Nacional Consultivo y el Sistema Integral de Protección a la Infancia y la Adolescencia contra la Violencia (con el apoyo del Fondo Fiduciario de Naciones Unidas), se comienza a transversalizar la perspectiva de género y

generacional en los distintos sectores que trabajan la temática.

¿Se generan compromisos de las autoridades?

Sí, las autoridades de las entidades miembros del Consejo Nacional Consultivo están obligadas por ley a cumplir los compromisos asumidos en el Plan.

C.3 Relación sistema político/sistema administrativo/ sociedad civil

¿Cómo se relacionan los distintos sistemas durante el proceso de ejecución de la política pública?

El Consejo Nacional Consultivo articula a las distintas instituciones estatales y la sociedad civil que tienen competencia en la temática. En este sentido es importante destacar que el Consejo Nacional Consultivo ha venido desarrollando un trabajo conjunto con las interagenciales, a través de los diferentes Proyectos liderados por el Consejo y las diferentes instituciones que lo integran. Ha sido fundamental el rol de la Agencia Uruguaya de Cooperación Internacional, AUCI, que ha aportado con recursos técnicos calificados para el monitoreo de los diversos proyectos de cooperación internacional.

Por otra parte, ha aumentado el trabajo de asesoramiento del Consejo Nacional Consultivo a distintos organismos estatales del ejecutivo, entes autónomos y empresas privadas.

C.4 Información y difusión

¿Cuáles son los recursos de información de la política?

Si bien no hay una política de información y de difusión homogénea por parte de los actores involucrados, cada institución dispone de información en la materia, siendo el INMUJERES quien – desde el Estado- desarrolla más actividades de difusión e información. Existe también una labor importante desarrollada por la sociedad civil en este sentido.

¿Hay recursos de información específicos para las mujeres?

Sí, especialmente desde el INMUJERES que elabora y distribuye material de difusión sobre la política y especialmente sobre los servicios públicos disponibles para la atención a mujeres en situación de violencia basada en género.

Hay además información (afiches, folletos) en las instituciones del Estado. Existe un acuerdo interinstitucional respecto a la difusión del teléfono de apoyo y asesoramiento a mujeres en situación de violencia doméstica 08004141 (*4141 para celulares).

C.5 Sostenibilidad

¿Cuáles son los recursos administrativos asignados?

La instalación por ley de un Consejo Nacional Consultivo de lucha contra la Violencia Doméstica constituido intersectorialmente es un piso administrativo fundamental que ha permitido sostener, implementar y mejorar las iniciativas destinadas a cumplir con los objetivos de la política.

Ha significado también la incorporación de la temática en los discursos ministeriales y sobre todo una acumulación cultural en las instituciones. En este sentido, desde los distintos ámbitos institucionales se ha venido trabajando en la transversalización de la perspectiva de género.

Asimismo, se ha trabajado a nivel territorial a través de las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica.

¿Cuáles son los recursos financieros asignados?

Si bien no se puede brindar cifras exactas, sí se han invertido recursos en el sistema de respuesta. Se detallan a continuación los recursos financieros que los distintos organismos han asignado en el sistema de respuesta:

- *Acceso a la justicia:* Unidades Especializadas en Violencia Doméstica del Ministerio del Interior, Juzgados Especializados en Violencia Doméstica del Poder Judicial, Fiscalía Especializada y Defensoría Especializada.
- *Servicios MIDES:* Servicios de Atención Especializado a Mujeres en situación de Violencia Doméstica, Casa de Breve Estadía, Dispositivos Móviles de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica, Proyecto “Alternativas habitacionales transitorias para mujeres en proceso de salida de situaciones de violencia doméstica con cobertura nacional”, en convenio con el Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, y Consultores Jurídicos en convenio con la Universidad de la República.
- *Servicios del Ministerio de Salud Pública:* cuenta con Equipos de referencia distribuidos en todo el país, coordinados en la Red de Equipos de Salud y Violencia Doméstica.
- *Servicios municipales:* Servicio Telefónica de Ayuda y Orientación a la Mujer en situación de Violencia Doméstica (0800-4141), Servicios Gratuitos de Atención a los Derechos de Familia y Violencia Doméstica cogestionados entre las intendencias y las Comisiones de Mujeres en convenio con organizaciones de la sociedad civil.,
- *Servicios del Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay:* cuenta con refugios para madres con hijos/as en situación de violencia doméstica.
- *Servicios de sociedad civil:* cuenta con servicios jurídicos y psico-sociales.

Además, las distintas instituciones han invertido recursos financieros en capacitación, formación, sensibilización y campañas a públicos específicos como a nivel general y nacional.

C.6 Desarrollo de competencias, capacidades, habilidades

¿Contempla la política planes de formación de competencias para los funcionarios públicos relacionados directamente o indirectamente con los distintos componentes de su aplicación?

Sí, por una parte la Ley de 2002 establece la elaboración de un Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Doméstica el que debe contemplar acciones para “favorecer la especialización de todas aquellas instituciones y operadores cuya intervención es necesaria para la prevención y erradicación de la violencia doméstica” (Ley 17.514).

El Plan elaborado por el Consejo tuvo como uno de sus objetivos específicos “Capacitar recursos humanos destinados a la atención de la problemática de la violencia doméstica.”

¿Existe un plan de capacitación con presupuesto público asignado que le permita al funcionariado visualizar los efectos diferenciados de la política en hombres y mujeres?

Actualmente el Consejo Nacional Consultivo, está en proceso de definición de una estrategia de formación y capacitación interinstitucional.

Por otra parte, tanto el Ministerio de Desarrollo Social como el de Educación tienen presupuesto asignado para capacitaciones.

El INMUJERES hace formación y capacitación permanente dirigidas a integrantes de organismos públicos y de la sociedad civil organizada.

El Ministerio del Interior incorporó el módulo de violencia doméstica en los 3 niveles de formación de Oficiales y subalternos, además de cursos a policías y a operadores penitenciarios sobre género, derechos sexuales y reproductivos y violencia doméstica. (Solari, 2012)

D. Evaluación/ Control y vigilancia

D.1 Monitoreo

¿Cuáles son los mecanismos de seguimiento de la política? (mediciones de impacto, sus indicadores, etc.)

Cada institución integrante del Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica realiza seguimiento y monitoreo de distintos niveles de profundidad y cobertura.

Cada entidad del Consejo Nacional Consultivo cuenta con su propio mecanismo de registro y seguimiento.

- **Inmujeres**, con el Sistema de Información de Género que incluye la información de violencia y del registro de las atenciones en los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica del MIDES.
- **Ministerio de Salud Pública** cuenta con un formulario estandarizado para registrar la incidencia de violencia entre las mujeres. Depende de los profesionales de la salud aplicarlo.
- **Poder judicial**, desde su Dirección de Planeamiento y Presupuestos del Departamento de Estadísticas, elaboró un formulario para registro de información sobre Procesos Tramitados por la Ley 17.514, el que debe ser aplicado en los Juzgados de Paz Especializados.
- **Ministerio del Interior**: Sistema de gestión de Seguridad Pública (SGSP) que incluye un módulo de violencia doméstica.
- **Instituto del Niño y la Adolescencia del Uruguay(INAU)**
- Sistema de Información para la infancia (SIPI), que reporta a toso los niños/as y adolescentes atendidos por INAU en el país.
- ***El impacto de la política en las mujeres, ¿es dado a conocer públicamente por el gobierno?***

Si, tanto a través de los informes de las entidades del Consejo Nacional Consultivo, como de la información disponible en las páginas web de dichas entidades.

¿Se generan mecanismos de diálogo sociedad civil y Estado que permitan velar por el cumplimiento de la política?

El mecanismo de articulación entre los organismos del Estado con la Sociedad Civil es el Consejo Nacional Consultivo. La sociedad civil está representada en el Consejo a través de la participación de la Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, la cual está integrada por más de 35 organizaciones a nivel nacional que trabajan la temática.

Asimismo se han creado mecanismos interinstitucionales como: la Mesa Interinstitucional de enfrentamiento de la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial; el Comité Nacional para la Erradicación de la Explotación Sexual Comercial y No Comercial de la niñez y la Adolescencia (CONAPEES); el Consejo Nacional de Género; y el SIPIAV, todos organismos que tienen a la Sociedad Civil como integrante de los mismos.

¿Hay designación de responsables de esto?

Están designadas las altas autoridades de las instituciones integrantes del Consejo Nacional Consultivo y del SIPIAV.

D.2 Producción de información

¿Existe un mecanismo institucional para la producción de información en torno a esta política?

Si bien existe la preocupación por la generación de información pertinente, las iniciativas para desarrollar sistemas de registro de datos y producción de estadísticas integradas y nacionales, es un proceso aún en desarrollo.

La información producida es parcial, tanto desde el punto de vista de la cobertura geográfica, como de la intersectorialidad.

INMUJERES-MIDES entrega informes anuales a través del *Sistema de Información de Género* donde da cuenta del seguimiento de la política a partir de los datos de los Servicios Especializados de Atención a Mujeres en situación de Violencia Doméstica del MIDES.

La Dirección de Planeamiento y Presupuestos del Departamento de Estadísticas del Poder Judicial entrega un informe anual sobre los procesos iniciados (entre otros datos debe tener información sobre tipo de violencia, sexo y edad de la presunta víctima y del denunciado, el vínculo entre ambos, la cantidad de denuncias realizadas), informe disponible en la página web del Poder Judicial.

El Observatorio Nacional de Violencia y Criminalidad del Ministerio del Interior publica anualmente el *Informe de Violencia Doméstica* que incluye los registros de actos de violencia (incluida la doméstica) enviados por la Jefatura de Policía de cada Departamento.

Se cuenta además con la información generada por el Observatorio de Violencia y Salud del Ministerio de Salud Pública y del Sistema de Informaciones para la Infancia del Instituto del Niño y el Adolescente del Uruguay (SIPI-INAU).

Por último, se realizó la Primera Encuesta Nacional de Violencia Basada en Género y Generaciones, la cual actualmente se encuentra en la fase de procesamiento de datos para su posterior publicación, la que se suma a la Encuesta Nacional sobre Violencia Doméstica realizada entre la

población asistida de los Servicios de Salud.

¿Es pública la información? ¿Hay mecanismos legales para exigirla?

La información disponible es pública y existen mecanismos legales para exigirla de acuerdo a la Ley 18.381 de Derecho de Acceso a la Información Pública.

D.3 Resultados respecto de los objetivos de la política

¿Qué resultados tuvo la política respecto de los objetivos explícitos y los objetivos de justicia de género?

El avance fundamental ha sido lograr los acuerdos conceptuales a nivel interinstitucional. Algunos de éstos son: el posicionamiento de los conceptos de género y generaciones y la transversalización del concepto intersectorial. Es importante destacar como un paso fundamental lograr los acuerdos interinstitucionales para la elaboración de las *Medidas para un país libre de violencia en el marco de la Estrategia por la Vida y la Convivencia*. Otro avance importante es el relacionado con los logros en el trabajo territorial. En este sentido se han fortalecido las Comisiones Departamentales de Lucha contra la Violencia Doméstica y la articulación de éstas con los Comité de Recepción Local del SIPIAV.

En lo que refiere a la articulación del Consejo Nacional Consultivo con otros espacios, destaca el diálogo con la Mesa Interinstitucional de Enfrentamiento de la Trata de Mujeres con Fines de Explotación Sexual Comercial; y con el SIPIAV.

El Consejo Nacional Consultivo ha logrado incidir en otros sectores y esto se ve reflejado en el aumento de la participación de instituciones en calidad de invitados al Consejo, o a través del incremento de solicitudes de asesoramiento.

Otro de los avances se refiere a la consolidación de un Sistema de Respuesta Interinstitucional a Mujeres en Situación de Violencia Basada en Género.

D.4 Avances en justicia de género

En relación a las mujeres ¿esta política es universal, es decir, incorpora a todas las mujeres?

Sí, aunque es necesario continuar mejorando y adecuando los sistemas de prevención y de tratamiento para una mayor accesibilidad de las mujeres más vulnerables. Hay que destacar que los servicios brindados por el Estado son gratuitos y se está trabajando cada vez más para mejorar la accesibilidad. En este sentido INMUJERES en convenio con Pronadis (Programa Nacional de Discapacidad) del MIDES incorpora personal especializado en el lenguaje de señas en los servicios de atención, para aquellos casos que lo requieran.

¿Qué injusticias de género han sido enfrentadas a través de la implementación de esta política?

A partir de la implementación de una política pública específica para enfrentar ésta temática se comienza a velar por garantizar el derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia.

D.5 Para seguimiento

Algunos temas para seguir trabajando son:

- Fortalecer la implementación de la Estrategia Nacional de erradicación de la Violencia Basada en Género e incorporar la perspectiva Generacional a la misma.
- La elaboración del Segundo Plan Nacional de Lucha contra la Violencia Basada en Género y Generaciones.
- La elaboración de informes a los instrumentos internacionales y la realización de monitoreo de seguimiento de las recomendaciones que emanan de los mismos.
- Rendición de cuenta de las políticas públicas en el marco del 25 de noviembre.
- Continuar profundizando el trabajo de fortalecimiento de las Comisiones Departamentales y los Comité de Recepción Local.

Bibliografía

- Estrategia por la vida y la Convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica, Noviembre 2012. Gabinete de Seguridad, República del Uruguay [on line]
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/20904/1/medidas_hacia_un_pais_libre_de_violencia_domestica.pdf
- Informe Uruguay III Reunión de Ministras y Altas Autoridades de la Mujer del Mercosur. Montevideo, 21 al 24 de mayo de 2013. Ministerio de Desarrollo Social, Instituto Nacional de las Mujeres, Uruguay. [On line]
http://www.mercosurmujeres.org/userfiles/file/RMAAM%202012%201/2012_ACTA_01_ANE_XO_VI_Informe_Pais_URUGUAY.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (2009) Hay respuestas. Guía de recursos en violencia doméstica. Inmujeres-AECID. [On line]
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/19640/1/1_hayrespuestaschico.pdf
- Instituto Nacional de las Mujeres (2011) Estadísticas de género 2011. Persistencia de desigualdades, un desafío impostergable para la reforma social. Sistema de Información de Género, Inmujeres-MIDES [on line]
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/20979/1/estadisticas_de_genero_2011_final.pdf
- Ley 17.514 de Violencia Doméstica, 2002. República Oriental del Uruguay. [on line]
<http://www.eclac.org/oig/doc/Uru2002Ley1754Violencia%20Domestica.pdf>
- Ley 17.823 Código de la niñez y la Adolescencia. República del Uruguay. [On line]
http://www.oas.org/dil/esp/Codigo_Ninez_Adolescencia_Uruguay.pdf
- Ley 18.214 de Integridad personal de niños, niñas y adolescentes [on line]
<http://docs.uruguay.justia.com/nacionales/leyes/ley-18214-dec-9-2007.pdf>
- Ley 17.815 que tipifica Figuras Penales Relativas a la Violencia Sexual Comercial o no Comercial Cometidas contra Menores de Edad o Personas Mayores de Edad Incapaces. [on line]
<http://uy.vlex.com/app#vid/tipifican-figuras-cometidas-incapaces-38246491>
- Plan Nacional de lucha contra la violencia doméstica 2004-2010. Consejo Nacional Consultivo Honorario de Lucha contra la Violencia Domestica. [on line]
http://www.inmujeres.gub.uy/innovaportal/file/19693/1/2_plan_nacional_de_lucha_contra_la_violencia_domestica_2004-2010.pdf
- Solari, Mariela (2010) Rutas de abordaje a las situaciones de violencia intrafamiliar. En RECSO, Revista de Ciencias Sociales de la Facultad de Ciencias Humanas de la Universidad Católica del Uruguay, Volumen 1, Número 1.
- Tuana, Andrea y Samuniski, Fanny (2005) Violencia doméstica e incidencia en políticas públicas, Red Uruguaya contra la Violencia Doméstica y Sexual, Montevideo, Uruguay.
- Solari, Mariela (2012) Mapeo de políticas públicas en el área de Violencia Uruguay.

Centro de Archivo y Acceso a la Información Pública, CAINFO y Red Uruguaya contra la violencia doméstica y sexual (2012) Información Pública sobre la intervención del Ministerio del Interior en situaciones de violencia doméstica.

Ministerio de Desarrollo Social (2012) Estrategia por la vida y a convivencia. Medidas hacia un país libre de Violencia Doméstica. Gobierno de la República Oriental de Uruguay.